RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Registro Nº 206 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI

Cusco, 30 MAY 2023

EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO

VISTOS:

El Informe N° 0148-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH de fecha 14 de marzo del 2023 de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos, el Informe N° 078-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM de fecha 28 de marzo del 2023, la Opinión Legal N° 12-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ/KSNM de fecha 27 de abril del 2023, el Informe N° 0275-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH de fecha 08 de mayo del 2023, la Opinión Legal N° 24-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ/KSNM de fecha 23 de mayo del 2023, con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación de la administración pública debe servir para la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado por D.S N°004-2019-JUS;

Que, el Articulo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su numeral 1.1 regula el Principio de Legalidad, disponiendo lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, el inciso b del artículo 407 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura tiene entre sus funciones la de: "b) Proponer, elaborar, coordinar y aplicar normas, lineamientos, directivas e instrumentos o herramientas de gestión y buenas prácticas de gestión interna de la gerencia regional sobre la operatividad de los sistemas de contabilidad, tesorería, patrimonio, abastecimiento público y recursos humanos, así como realizar el seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a las disposiciones normativas de la materia en coordinación con las unidades de organización correspondientes".

Que, actualmente la GERAGRI cuenta con más de trescientos servidores, quienes prestan sus servicios en las diferentes Sedes de la Entidad, por lo que es necesario contar con directrices para la optimización del registro de los ingresos y salidas de cada uno de los servidores administrativos nombrados, contratados y otros, de la Gerencia Regional de Agricultura, por cuanto el uso de los fotocheck de identificación servirá de instrumento de control para el personal y para los usuarios.

Que, la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos ha formulado un Proyecto de "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ADMINISTRACION, EMISION Y USO DEL CARNE DE IDENTIDAD LABORAL (FOTOCHECK) EN LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO" el cual establece directrices para la optimización del registro de ingreso y salida de cada uno de los servidores administrativos nombrados, contratados y otros de la Gerencia Regional de Agricultura del Cusco, por lo que resulta necesario aprobar el referido proyecto.

Que, estando a las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 081-2023-GR CUSCO/GR de fecha 07 de febrero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR por los considerandos expuestos, la propuesta de "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN Y USO DEL CARNE DE IDENTIDAD LABORAL (FOTOCHECK) EN LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO", la cual forma parte integrante de la presente Resolución, que entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente Resolución Gerencial a todas las Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL